

I.J.L. C/ F.G.M.B. S/ SUMARISIMO (MOFICACION DE ACUERDO).-

VI-01770-F-2025

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Al escrito del Dr. Lamas (06/03/2026 13:34hs.): Por contestado el traslado conferido en fecha 27.02.2026, téngase presente lo manifestado.-

En virtud de ello, atento el estado de las actuaciones, teniendo en cuenta la liquidación practicada por la parte actora, habiendo sido readecuada por la demandada respecto la suma a liquidar respecto el SAC por el periodo de diciembre/2025 y aceptado tal planteo por el Sr. I., en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada por los meses de diciembre/2025, SAC/2025 y enero/2026, por la suma de \$609.959,55, liquidados en el mes de febrero/2026.-

II.- Intimar a la Sra. M.G.F. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese automáticamente por sistema PUMA.-

MARÍA LAURA DUMPÉ  
JUEZA